

Lima

CONTÁCTENOS ► editorlima@comercio.com.pe

Denuncie a los estafadores

Sedapal hace una llamado a los limeños para que denuncien al 317-800 a los estafadores que se hacen pasar como trabajadores de esta empresa.



Exposición de la Marina

La Marina de Guerra inaugura este jueves (7:30 p.m.) la exposición "La fuerza de los submarinos rumbo a los cien años", en el parque Reducto (Miraflores).

El Comercio EN CAMPAÑA SE HIZO

Registro de juguetes autorizados se puede revisar por Internet

■ Digesa dio 1.671 autorizaciones a importadores y fabricantes

■ Se detectaron 13 juguetes tóxicos entre diciembre y junio de este año

FABIOLA TORRES LÓPEZ

Hace un año la alerta internacional de Mattel por la presencia de juguetes tóxicos en el mercado sorprendió al Perú sin reglas claras y sin un sistema de vigilancia sanitaria. A través de una campaña periodística que duró varios meses, **El Comercio** insistió en el tema y enfrentó a todas las instituciones involucradas. Hoy la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) demuestra que no se quedó con los brazos cruzados: entre diciembre y junio pasado entregó 1.671 autorizaciones sanitarias para la importación y fabricación de juguetes y útiles de escritorio, las cuales garantizan que dichos productos fueron analizados en un laboratorio y son inocuos.

Actualmente, cualquier usuario puede revisar en la página web de la Digesa (www.digesa.minsa.gob.pe) los nombres de los fabricantes e importadores con autorizaciones sanitarias y una lista detallada de 280 tipos de juguetes y útiles de escritorio que tienen el visto bueno de las autoridades.

En forma paralela a la adaptación de los empresarios al reglamento de la Ley 28376 que controla estos productos, las direcciones de Salud de Lima y del interior del país realizaron controles de oficio de los juguetes y útiles escolares en venta y remitieron muestras al laboratorio de la Digesa para su análisis.

De un total de 901 productos evaluados, se detectaron trece juguetes cuyas pinturas superaron los niveles máximos permisibles de metales pesados (cromo, plomo, cadmio, arsénico, antimonio, bario, mercurio, selenio y níquel), varios de los cuales mostramos en esta nota.

"Aunque se prohibió su venta por ser altamente tóxicos, el ma-

Su venta está prohibida

Estos son algunos de los trece juguetes tóxicos detectados por la Digesa luego de una evaluación de 901 productos entre diciembre del 2007 y junio del año en curso

Set Race Car de la marca Dinoco



Las pinturas de los autos superan en 908% el LMP de plomo y en 165% el de cromo.

Super Car WorldClass de Savage



La pintura amarilla excede en 130% el LMP de plomo.

Juego didáctico de 27 piezas



La pintura verde excede en 13,11% el LMP de plomo.

Máscara de caricaturas



La pintura amarilla excede en 364% el LMP de plomo y en 90% de cromo.

Funny Safari Park



La superficie verde excede en 67% el LMP de plomo.

Auto a control remoto Modern Car



La pintura negra excede en 3% el LMP de plomo.

Camioneta a control remoto New



La pintura amarilla excede en 1.337% el LMP de plomo y en 153% el de cromo.

Micrófono Starparty Music



El micro y cable exceden en 0,56% el LMP de plomo. Es el modelo C42574/20468.

Fuente: Digesa/Límites máximos permisibles (LMP): plomo (90 mg/kg) cromo (60 mg/kg), bario (1.000 mg/kg), antimonio (60 mg/kg), mercurio (60 mg/kg) y selenio (500 mg/kg).

EL COMERCIO

SEPA MÁS

Ponen a consulta nuevo reglamento

■ El Ministerio de Salud ha puesto a consulta por 90 días (desde julio hasta setiembre) un nuevo texto de reglamento de juguetes y útiles de escritorio en el que, por ejemplo, se hacen precisiones para evitar la competencia desleal entre importadores.

■ La actual norma permite el uso de la autorización sanitaria de un empresario a otros importadores en caso de que se trate del mismo producto. En el texto nuevo se plantea que dicho documento contenga el nombre y el número de registro del fabricante e importador autorizado, así como el número de lote de la mercancía.

■ Asimismo, se plantea que las direcciones regionales se encarguen de otorgar las autorizaciones sanitarias.



GIANCARLO SHIBAYAMA

ROTULADO. Hay que leer con cuidado las etiquetas de los juguetes. El primer indicador de un producto sin garantías es su ausencia de datos.

yor obstáculo hasta ahora es identificar la cadena de importadores y distribuidores para aplicar las sanciones. Los paquetes no contenían el rotulado con la razón social del fabricante o del importa-

dor", sostiene el ingeniero Ángel Escandón, de la Digesa.

Con los resultados de los análisis, la policía hizo inspecciones en los lugares donde se recogieron los productos, pero coincidentemente

varios de ellos ya no se encontraban a la venta. Por ello, hasta la fecha la fiscalía no ha formalizado ni individualizado denuncia alguna por comercialización, importación o fabricación de juguetes tóxicos.

Si bien en el sector formal hay más fiscalización con las nuevas reglas sanitarias, la Sociedad Nacional de Industrias calcula en 18,4 millones de dólares el monto que se comercializa en juguetes de contrabando en el país. Evidentemente, este grupo de productos, la mayoría de origen chino, no se somete a control alguno. La División de la Policía Fiscal incauta apenas el 1% de esta mercadería ilegal.

PERMISOS ESPECIALES

Hasta abril de este año, la Digesa otorgó 4.196 permisos especiales temporales a importadores que a través de declaraciones juradas se comprometieron a remitir las pruebas de ensayo de los productos que solicitaron a sus proveedores hasta el 2007.

Este documento, cuya vigencia fue prolongada hasta el 31 de diciembre de este año, solo les sirve para distribuir y comercializar la mercadería de la anterior cam-

Las pruebas aún son muy costosas

En abril pasado, tras cumplirse el período transitorio de aplicación del reglamento de la Ley 28376 sobre juguetes y útiles de escritorio, la Digesa dio por terminadas también las facilidades para la presentación de los ensayos de laboratorio con solo tres elementos analizados en dichos productos (cadmio, cromo y plomo) conforme a las normas internacionales (ASTM-F-963 y EN-71) adoptadas por el Perú. Actualmente, solo acepta aquellos reportes de ensayos realizados para juguetes o útiles de escritorio por laboratorios acreditados nacionales o internacionales que incluyan como mínimo los 8 elementos (plomo, arsénico, cadmio, cromo, bario, antimonio, mercurio y selenio) y otros según corresponda.

No obstante, el costo de las pruebas en el mercado es aún bastante caro. Por ejemplo: el análisis de un juguete de cuatro colores cuesta entre 1.536 y 2.570 soles. Según el Indecopi, hasta la fecha el único laboratorio del país acreditado para hacer análisis de metales pesados en juguetes es Inasa. No obstante, Intertek y S.G.S. del Perú también ofrecen estas pruebas.

paña navideña, pero no les permite importar nuevos lotes de juguetes o útiles escolares.

En Mesa Redonda todavía no empieza con fuerza la campaña navideña, pero los importadores saben hoy que tienen que ser muy cuidadosos con sus proveedores de juguetes. "Nuestros productos no van a tener problemas porque todos tienen certificados sanitarios del país de origen", declaró un importador y comerciante de la galería Mina de Oro.

Luis del Carpio, director del Centro de Investigación y Estudios Económicos de Mercado de la Universidad Católica, dice que en el 2007 se importaron US\$48 millones en juguetes, ocho millones menos que en el 2006, debido a la aparición de nuevos controles. No obstante, el especialista indica que las proyecciones para esta campaña navideña apuntan a la recuperación del ascendente mercado juguetero. Solo hasta julio de este año se han importado estos productos por un valor de US\$28 millones de y se espera llegar a los US\$50 millones. Las tiendas por departamento y los supermercados son los principales importadores. ■

FUJIMORI EN EL BANQUILLO

Perito dice que en crímenes no se dan órdenes escritas

■ También señala que hay responsabilidad en quien no hace nada por evitarlos pese a tener el control

Las órdenes escritas no suelen darse en los crímenes atribuidos a los aparatos organizados de poder y no es necesario mostrarlas para definir la responsabilidad penal de quien lidera o está en la cúspide de esas estructuras. Así lo señaló el jurista colombiano-francés Felipe Andreu Guzmán, quien ayer se presentó como perito internacional en el juicio que se le sigue al ex presidente Alberto Fujimori.

El experto, quien es consejero general de la Comisión Internacional de Juristas, mencionó que en la jurisprudencia internacional de juzgamiento de casos de crímenes de lesa humanidad se ha establecido que esas órdenes a veces ni siquiera son verbales ni directas, son implícitas. "A veces basta solo un gesto", añadió.

EN PUNTOS

■ El tribunal que juzga a Fujimori informó que el 22 de agosto remitió a la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE los documentos relacionados con el proceso judicial.

■ Ahora le toca a esa dirección analizar la documentación y determinar en los próximos días si variará o no el régimen carcelario de Fujimori.

■ La próxima audiencia será mañana con el perito José Martín Pallín, magistrado del Tribunal Supremo de España.

Precisó que para determinar la responsabilidad en los llamados aparatos organizados de poder (como sería el caso del destacamento Colina, según la fiscalía y la parte civil) no interesa tanto si estos son legales o ilegales, lo que

importa es la existencia objetiva de una estructura para cometer crímenes. También afirmó que para demostrar la autoría mediática no es obligatorio que haya existido una interacción personal entre el ejecutor y el que dio la orden. "A veces ni se conocen, pero existe una relación funcional y jerárquica entre ellos", agregó.

Andreu, quien ha participado en misiones para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, también explicó a la Sala Penal Especial que de acuerdo con casos juzgados en países como Serbia, España, Argentina, Sierra Leona y Ruanda se ha establecido que existe responsabilidad del "autor mediático" cuando este tiene el dominio de la organización criminal. Incluso si no hubiera dado la orden del crimen, hay responsabilidad, pues no hizo nada para evitarlo o sancionarlo, no obstante que el delito era de dominio público.

Para Carlos Rivera, abogado de la parte civil, los fundamentos de Andreu acerca de la autoría mediática se ajustan al caso del procesado Fujimori. Sin embargo, para César Nakazaki, defensor del acusado, ninguno se puede aplicar a su cliente, pues "esas teorías fueron dadas para altos funcionarios militares y no para líderes civiles". ■

HÁBEAS CORPUS DE LOS SÁNCHEZ PAREDES TRAE COLA

OCMA abriría proceso disciplinario a juez

■ Investigación habría hallado irregularidades en trámite del titular del Juzgado Mixto de Bolívar

Por presuntas irregularidades cometidas por el juez del Juzgado Mixto de Bolívar, Esteban Lévano, quien el 18 de agosto declaró fundado un hábeas corpus a favor de

un integrante del clan de los Sánchez Paredes, la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) abriría hoy un proceso disciplinario contra dicho magistrado.

De acuerdo con la investigación preliminar hecha por el jefe de la Odicma de Cajamarca, Oscar Vásquez Arana, Lévano continuó con el trámite a pesar de conocer las irregularidades que hubo en

un hábeas corpus similar presentado en la Corte de Lambayeque y que aún estaba en giro. Además, no cumplió con informar a la oficina de control el recurso judicial presentado en su despacho.

Una tercera irregularidad ha sido no remitir al fiscal Eduardo Castañeda la demanda de hábeas corpus y no haber notificado a la fiscal Lita Sánchez. El secretario del Juzgado Mixto de Bolívar, Pablo Chávarri Vásquez, adujo que eso no se hizo porque el fax se había malogrado. Lévano cesará el 2 de setiembre por cumplir 70 años. ■

CUESTIONADA DECISIÓN

Jueza explicó liberación por caso de extorsión

■ Para el abogado penalista Luis Lamas, lo decidido no se ajustó a la gravedad del caso

La titular del Juzgado Penal 48 de Lima, Gloria Silverio Encarnación, señaló ayer que su decisión de liberar a la modelo Clarisa del Rosario Ojeda León (22) y a su pri-

ma Renee Manyari Ojeda (21), a quienes la policía capturó el pasado jueves cuando extorsionaban al empresario Juan Lei Sincho, se ajustó a lo dispuesto en el artículo 135 del Código Procesal Penal. Según este, la detención de una persona se dará solo cuando existan los elementos probatorios suficientes de la comisión de un delito, la sanción por imponerse sea

mayor a un año de cárcel y existan indicios que permitan concluir que el acusado puede intentar eludir la acción de la justicia.

Empero, para el abogado penalista Luis Lamas, la decisión de la jueza no se ajusta a la gravedad del caso. "Aquí hubo una intervención policial bastante técnica que evidenció la extorsión. Lo justo es que, ante los indicios y las evidencias, así como a la posibilidad de que se alteren las pruebas y las detenidas se fuguen del país, se diera la detención", explicó. Agregó que por estos hechos las jóvenes podrían recibir hasta 25 años de cárcel. ■